



Revisión RICE Colegio Santa Rosa

¿Qué es el RICE?

Es el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, es el instrumento que regula el funcionamiento de esta comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, (PEI) que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, y sostenedor).

Realizaremos la lectura, revisión y propuesta de algunos capítulos que detallaremos a continuación, para esto deberán responder las preguntas indicadas en cada capítulo:

Capítulo 2 : Derechos, deberes y normas de la comunidad educativa Colegio Santa Rosa.

Artículo 1: Derechos de las estudiantes

1. ¿Qué modificaciones proponen en los derechos de las estudiantes?

2. En el caso de tener estudiantes transgenero , ¿Qué derechos consideran necesarios incluir en el RICE?

Artículo 2: Deberes generales de las estudiantes

1. ¿Qué modificaciones proponen?

Artículo 5 : Los deberes generales de los profesionales de la educación?

1. ¿Qué modificaciones proponen?

Capítulo 7: Regulaciones sobre uso de uniforme escolar.

Artículo 37: De Uniforme escolar

1. Considerando el contexto actual, ¿Qué sugerencias proponen para el uniforme escolar?

Capítulo 12: De la emulación, anotaciones positivas y distinciones.

Artículo 101: Conductas esperables que ameritan reconocimiento

1. ¿Qué otras conductas ameritan reconocimiento?

Artículo 102 : Distinciones y reconocimiento

1. ¿Qué reconocimiento a corto plazo, a parte de la anotación positiva, proponen para la motivación de las estudiantes?

Capítulo 13: Faltas a la buena convivencia escolar, sanciones y procedimientos.

Artículo 130. Faltas leves. Entiéndase por **falta leve** al presente Reglamento, las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que infrinjan los deberes indicados en este Reglamento, pero que no atentan contra la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros, que obedece a negligencia más que a premeditación, y a falta de valores y hábitos más que a contumacia. Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

1. Teniendo en consideración la definición de falta leve presente en el reglamento, ¿Qué modificaciones creen pertinentes realizar ?

Artículo 131. Faltas graves. Entiéndase por falta grave al presente Reglamento, aquella

que atenta en contra la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros y del bien común de la Comunidad Escolar, que daña o afecta el buen desempeño escolar, que implica conciencia del hecho y su gravedad. Corresponden a actitudes y comportamientos que atentan contra el bien común y la convivencia así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

1. Teniendo en consideración la definición de falta grave presente en el reglamento, ¿Qué modificaciones creen pertinentes realizar?

Artículo 132. Faltas gravísimas. Entiéndase por Falta gravísima al presente

Reglamento, las actitudes y comportamientos que atentan en contra de la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros, que daña o afecta el buen desempeño escolar, y el bien común, que implica conciencia del hecho y su gravedad, y reiteración de la misma, premeditación y/o contumacia. Son actitudes o agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito que quiebran la confianza de la comunidad escolar y que por su incoherencia con el PEI tienen como consecuencia que la estudiante no pueda continuar asistiendo al establecimiento.

1. Teniendo en consideración la definición de falta gravísima presente en el reglamento, ¿Qué modificaciones creen pertinentes realizar ?.

Agradecemos su disposición y compromiso para la realización de este trabajo.